

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JOSE IGNACIO AVILA ROMERO
Demandado: MARY LUZ ACOSTA SANCHEZ
Radicado: 500013110002-2018-00496-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de noviembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en este asunto y a fin de garantizar los derechos superiores de las menores JUANA GABRIELA AVILA ACOSTA y JUANA VALENTINA AVILA ACOSTO, se dispone:

Oficiar con destino al homólogo Juzgado tercero de Familia de esta ciudad solicitando informar si hay dineros en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho y que correspondan al proceso radicado 2018-00496, en el que actuaron como demandante el señor JOSE IGNACIO AVILA ROMERO y demandada la señora MARY LUZ ACOSTA SANCHEZ; así mismo y en caso afirmativo, para que se conviertan aquellos títulos y los que se lleguen a depositar, por cuenta de este proceso en el sistema de depósitos Judiciales de ese Juzgado, a fin de hacer entrega de la cuota de alimentos de las menores JUANA GABRIELA AVILA ACOSTA y JUANA VALENTINA AVILA ACOSTO, en este Juzgado y por cuenta de este proceso, que es al que corresponden.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9502a19253abcf2031e722a4b030b81732fa35c31a095d7a7a34b010f1bff55d**

Documento generado en 13/12/2021 11:17:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>